



Resolución Ministerial

N° 194 -2026-RE

Lima, 07 ABR. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° OPP007022026 de 25 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° OPR0025/2026 de 23 de marzo de 2026, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Memoranda N° OGA001502026 y N° OGA005392026, de 23 de enero y 20 de marzo de 2026, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° LEG005442026 de 27 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Memoranda N° OGA005392026 y N° OGA001502026, la Oficina General de Administración informó haber registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) N° 0397-2026, el importe de S/ 1 831 525,48 (un millón ochocientos treinta y un mil quinientos veinticinco y 48/100 soles). Este monto corresponde a los Saldos de Balance del año 2025, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de la transferencia financiera efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Ministerial N° 0080-2026-RE de 9 de febrero de 2026, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 881 818,00 (ochocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho y 00/100 soles), destinado a gastos asociados al Proyecto 2355901: "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari - provincia de Mariscal Ramón Castilla - departamento de Loreto";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, precisando en su acápite 3 que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;





Resolución Ministerial

N° 194 -2026-RE

Que, en ese marco, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, precisando en el literal b) del artículo 3, que ello no aplica para la incorporación de las transferencias financieras autorizadas por norma con rango de ley;

Que, de acuerdo al numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° OPR0025/2026, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente y conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente incorporar la suma de S/ 49 751,00 (cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados a financiar el pago de gastos arbitrales del Proyecto 2355896: "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Centro Nacional de Atención en frontera (CENAF) Iñapari del distrito de Iñapari - provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0947-2025-RE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores ingresos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 49 751,00 (cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales;





Resolución Ministerial

N° 194 -2026-RE



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 49 751,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	49 751,00

	TOTAL	49 751,00
		=====
	TOTAL, INGRESOS	49 751,00
		=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008 :	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	2355896 :	Mejoramiento del Servicio de Control de Personas, Equipajes, Mercancías y Vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari





Resolución Ministerial

N° 194 -2026-RE

ACTIVIDAD DE INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

6000001 : Expediente Técnico
4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

49 751,00

Sub-Total 49 751,00

TOTAL 49 751,00

TOTAL, EGRESOS 49 751,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree) para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores

